

AÑO 2023

NOTA MÚLTIPLE N° 123

La Plata, 21 de Abril de 2023.

Señor
Presidente de la
Entidad Primaria

Nos dirigimos a usted con el fin de informar lo siguiente:

PUNTO ÚNICO: Sancor Salud Código 103 -105: S/ Nueva Operatoria.

Se comunica a las Entidades Primarias que se han convenido los siguientes cambios a partir del 1° de mayo del corriente:

- Establecer un nuevo intervalo de adhesión voluntaria para la atención de los beneficiarios de SanCor Salud, siendo ahora el Grupo VII y excluyendo del Grupo III a dicha Obra Social.

Por lo expuesto los profesionales en el sistema Fol2PM (profesionales médicos) deberán optar voluntariamente pertenecer al nuevo grupo, cuyas características principales son:

- A. Pago de la facturación autorizada por el sistema Fol2PM a los 20 días de presentada la factura por FEMEBA.
- B. Eliminación de Planillas de Autorización On-line
 - Planillas de autorización de consultas
 - Planillas de autorización de prácticas médicas Nomencladas y envío de los informes correspondientes.
- C. Se realizarán Auditorias en conjunto.

El profesional actuante deberá mantener resguardo por el término de un año tanto del informe de la prestación como de la R/p de la indicación médica de las prácticas médicas Nomencladas, a los efectos de poder remitir los mismos en el momento que la Auditoria Médica de SanCor y/o FEMEBA lo requieran, en un plazo máximo de 5 días hábiles.

Por lo tanto, las prestaciones de consultas y prácticas médicas ambulatorias Nomencladas autorizadas por el sistema Fol2PM completas en todos sus ítems, quedarán automáticamente facturadas, ingresando en el mes de presentación que corresponda.

Las prestaciones No Nomencladas continuarán bajo el circuito vigente, presentando planillas y el informe en el momento de la facturación, independientemente que continuamos analizando la posibilidad de la incorporación de un grupo de prestaciones.

Por otro lado, se recuerda que la obra social:

- Utiliza el nomenclador de cirugía de FEMEBA
- En NM 102/23 se informaron los aranceles vigentes para marzo y mayo.
- El afiliado no debe abonar suma alguna en forma directa al profesional

Se solicita amplia difusión entre los profesionales de vuestra Entidad, informando que los cambios descriptos estarán disponibles a partir del 1° de mayo de 2023: adhesión al grupo VII, eliminación de la solicitud del número de planilla y requerimiento cuando corresponda por Ej códigos 88.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.

Dr. Sandro Scafati
Secretario de Gobierno



Sede Central

Calle 5 N°473 (B1902CKS) La Plata
Tel (0221) 439-1300 (Líneas Rotativas)
Fax (0221) 439-1375
Mail sec-me@femeba.org.ar

Oficina Capital Federal

Av. Belgrano N°1225
(C1093AAA) C.A.B.A.
Tel/Fax (011) 4383-4467/4490
Mail dcapital@femeba.org.ar

www.femeba.org.ar